Armenia Q., febrero de 2023

Secretario
HECTOR FABIO HINCAPIÉ LOAIZA
Secretario Tecnologías de la Información
Y las Comunicaciones
Departamento del Quindío

ASUNTO: INFORME DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Presento ante usted, el informe de verificación de idoneidad y de cumplimiento de condiciones de participación de la oferta presentada por LEXCO S.A., y representada legalmente por el señor ARISTOBULO CORREDOR VILLAMIL, en calidad de gerente, dentro del proceso de contratación directa para la suscripción del contrato, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA DE INFORMACION SEVENET DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".**

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por el oferente.

CONDICIONES MÍNIMAS DE LA INVITACION	DOCUMENTOS ACREDITADOS POR EL OFERENTE	CUMPLE SI - NO
Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial u objeto social debe guardar relación con el objeto del contrato. El certificado debe tener fecha de expedición inferior a 30 días con relación a la fecha de cierre del presente proceso. Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros.	El proponente allega Certificado De Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de 2023, el cual fue debidamente validado en la página web de la Cámara de Comercio correspondiente, de LEXCO S.A – identificada con NIT No. 860.515.402-9. En relación a sus actividades económicas cuenta con las siguientes: Actividad principal código CIIU: 4651 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA. ACTIVIDAD SECUNDARIA código CIIU: 7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS EQUIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P. OTRAS ACTIVIDADES código CIIU: 3312 MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO. 6311 PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS. Y en cuanto a su objeto social, el mismo refiere:	SI

	OBJETO SOCIAL: (...) Prestar servicios relacionados con la organización de archivos, la sistematización, digitalización y microfilmación de documentos, así como su almacenamiento y custodia. Desarrollar aplicativos de sistemas operativos, programas de computación y paquetes de software de uso general y especifico; así como su comercialización mediante la venta o arrendamiento de los mismos, directamente o por intermedio de terceros. Brindar asesorías en la definición de políticas e implementación de sistemas o procedimientos documentales o de información, para empresas de origen público o privado. (...). De dichas actividades económicas del proponente, así como de su objeto social se puede observar que se encuentran relacionados con el objeto que se pretende contratar. Ahora, en cuanto a las facultades del representante legal y/o suplente, refiere lo siguiente: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El representante legal es el gerente quien será reemplazado en sus faltas por uno (1) de los dos (2) suplentes. FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL gerente será el representante legal de la sociedad, b). con autorización de la junta directiva en los casos en que ella sea necesaria, celebrar y ejecutar todos los actos comprendidos dentro del objeto social.. "corresponde a la junta directiva: aprobar la celebración de toda clase de actos o contratos, cualquiera fuere su naturaleza, cuya cuantía exceda de mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales ...). De las actividades económicas del proponente, el objeto social, y las facultades del representante legal, para el caso en concreto se puede observar que se encuentra relacionado con el objeto que se pretende contratar.	
Certificación de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social. En el caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentra a día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, anexando para tales efectos la última planilla de pago debidamente cancelada que	El proponente LEXCO S.A. Identificada con NIT: 860.515.402-9, allega constancia suscrita por DIANA CAROLINA SERRANO, identificada con T.P 270903-T, en calidad de revisor fiscal de la entidad conforme a lo dispuesto en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, certificado en el que hace constar que LEXCO S.A. ha cancelado oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos	SI

acredite que se encuentra al día por tales conceptos, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal. En caso de contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá estar acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y lo antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta.	laborales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA. Dicha certificación se encuentra acompañada de la documentación respectiva del revisor fiscal correspondiente a cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y antecedente Junta Central de Contadores.	
Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso.	El proponente allega Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de LEXCO S.A. Identificada con NIT 860.515.402-9, en el cual no se reporta sanciones ni inhabilidades vigentes para ella. Así mismo allega Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de ARISTOBULO CORREDOR VILLAMIL, Identificado con cédula de ciudadanía No. 19062864, en el cual no se reporta sanciones ni inhabilidades vigentes para él.	SI
Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso.	El proponente allega Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de LEXCO S.A. Identificada con NIT 860.515.402-9, en el cual no se encuentra reportado como responsable fiscal. El proponente allega Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de ARISTOBULO CORREDOR VILLAMIL, Identificado con cédula de ciudadanía No. 19062864, en el cual no se encuentra reportado como responsable fiscal.	SI
Consulta boletín de deudores morosos del estado-incumplimiento de acuerdos CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	El proponente allega Certificación de UAE contaduría general de la Nación, consulta de Antecedentes expedido De ARISTOBULO CORREDOR VILLAMIL, Identificado con cédula de ciudadanía No. 19062864, donde se puede observar no se encuentra vinculado al boletín de deudores morosos. Lo anterior en calidad de Representante Legal de LEXCO S.A. Identificada con NIT 860.515.402-9, conforme a lo dispuesto en el Certificado De Existencia y Representación Legal aportado.	SI
Consulta en línea de inhabilidades de	El proponente allega Certificación de	

quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, consulta de Antecedentes expedido de ARISTOBULO CORREDOR VILLAMIL, Identificado con cédula de ciudadanía No. 19062864, donde se puede observar no se encuentra con ninguna inhabilidad. Lo anterior en calidad de Representante Legal de PCT LTDA, Identificada con NIT 830016890-1, conforme a lo dispuesto en el Certificado De Existencia y Representación Legal aportado.	SI
Certificación de Antecedentes Judiciales (Representante Legal), con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta.	El proponente allega Certificación de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de ARISTOBULO CORREDOR VILLAMIL, Identificado con cédula de ciudadanía No. 19062864, donde se puede observar que el mismo no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Lo anterior en calidad de Representante Legal de LEXCO S.A. Identificada con NIT 860.515.402-9, conforme a lo dispuesto en el Certificado De Existencia y Representación Legal aportado.	SI
Paz y salvo por concepto de multas del Código de Policía – Ley 1801 de 2016 artículo 183 numeral 4 – (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta.	El proponente allega Certificación de Antecedentes expedido por la Policía Nacional de Colombia, de ARISTOBULO CORREDOR VILLAMIL, Identificado con cédula de ciudadanía No. 19062864, donde se puede observar no se encuentra vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Lo anterior en calidad de Representante Legal de LEXCO S.A. Identificada con NIT 860.515.402-9, conforme a lo dispuesto en el Certificado De Existencia y Representación Legal aportado.	SI
Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.	El proponente allega copia de cédula ciudadanía de ARISTOBULO CORREDOR VILLAMIL, Identificado con cédula de ciudadanía No. 19062864, en calidad de Gerente - Representante Legal de LEXCO S.A. Identificada con NIT 860.515.402-9, conforme a lo dispuesto en el Certificado De Existencia y Representación Legal aportado.	SI
Libreta militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad. No aplica para los beneficiarios de la ley 1780 de 2016.	El proponente allega copia de libreta militar de ARISTOBULO CORREDOR VILLAMIL, Identificado con cédula de ciudadanía No. 19062864, en calidad de Gerente - Representante Legal de LEXCO S.A. Identificada con NIT 860.515.402-9, conforme a lo dispuesto en el Certificado De Existencia y Representación Legal aportado	si
Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales.	El proponente allega copia del Registro Único Tributario- RUT de LEXCO S.A. Identificada con NIT 860.515.402-9.	SI

Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibidades	El proponente, LEXCO S.A. a través de ARISTOBULO CORREDOR VILLAMIL, Identificado con cédula de ciudadanía No. 19062864, en calidad de Gerente - Representante Legal, conforme a lo dispuesto en el Certificado De Existencia y Representación Legal, allega declaración sobre no existencia de inhabilidades, incompatibidades y prohibiciones.	SI
-Documento suscrito por el representante legal, en donde se certifique que LEXCO S.A es la única firma en Colombia que ostenta la exclusividad de SOFTWARE GESTION DOCUMENTAL VERSIONES 2.7.1 Y 3.0 y por tanto es la única empresa que puede prestar los servicios requeridos por el Departamento del Quindío y por ende, los únicos que pueden ejecutar el objeto de la futura contratación. Dicha certificación debe estar acompañada de los Certificados de Registro — Software expedido por el Jefe Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	El proponente allega CERTIFICADO, suscrito por el gerente general señor ARISTOBULO CORREDOR VILLAMIL, en la que menciona que LEXCO S.A., es a única firma en Colombia que ostenta la exclusividad de SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL SEVENET VERSIONES 2.7.1 Y 3.0, por ser propietario de la misma, y por tanto es la única empresa que puede prestar los servicios requeridos por el Departamento del Quindío y por ende, los únicos que pueden ejecutar el objeto de la futura contratación. Así mismo, aporta Certificado de Registro de registro de contrato y demás actos libro 11 – Tomo 107– Partida 30, con fecha de registro de 03 de agosto de 2012, expedido por el Jefe Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el que consta que la obra **SEVENET GESTION DOCUMENTAL VERSIONES 2.7.1 Y 3.0,** es propiedad de lexco S.A.	SI
El proponente deberá acreditar DOS (02) contratos, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, con entidades estatales o privadas, por valor igual o superior al del presente proceso de selección. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados. Dicho requisito podrá ser acreditado de la siguiente forma: a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación. b. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación. c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. d. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.	El proponente allega: -Certificación de contrato expedida por el jefe de sistemas de SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. en la que certifica que LEXCO S.A. ejecuto mediante el contrato de prestación de servicios No. 0140 el desarrollo del proyecto de gestión documental para la mencionada compañía, entre las actividades desarrolladas se encuentra el suministro de SOFTWARE SEVENET. El valor corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENT MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($195.670.846). - Certificación expedida por el líder de tecnología informática de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda, en la que certifica que LEXCO S.A., tiene y ha tenido contrato de prestación de servicios para el plan de asistencia técnica Software SEVENET, en donde para la vigencia 2020, ejecuto contrato del 21 de enero de 2020 al	SI

e. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso. Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: -Objeto del contrato. -Número del Contrato (en caso de que exista). -Entidad contratante, teléfono y dirección. -Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). -Fecha de iniciación. -Fecha de terminación. -Valor final del contrato. -Firma de la persona competente. -La certificación debe estar suscrita por quien la expide No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.	20 enero de 2021, por valor de $13.072.006 más IVA.	
Oferta Económica: El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos. Atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto y por la totalidad del servicio requerido por el departamento, ya que no se aceptan propuestas parciales; indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos. Antes y después de liquidar el IVA, y demás impuestos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique. Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva.	El proponente allega oferta económica por valor CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINA Y NUEVE PESOS M/CTE ($14.337.539) IVA y demás impuestos incluidos . El valor de la propuesta presentada se encuentra dentro de los valores de referencia, por lo que cumple con los requisitos solicitados para la presentación de la misma. Además, con la presentación de la oferta, el proponente, acepta que cualquier diferencia en las condiciones técnicas adicionales entre la propuesta y la Invitación, se preferirá esta última.	SI

Se deja constancia que el oferente cumple con las condiciones exigidas en la invitación, que cuenta con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto del contrato y que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial y en consecuencia se recomienda suscribir el contrato.

CARLOS ARTURO CAICEDO GALLEGO
Director Sistemas de la información e Infraestructura tecnológica
Secretaría de Tecnologías de la Información
Y las Comunicaciones

Elaboró: Johanna A. Sánchez/contratista